DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

GS - 2025 -021722**/ AREAD-GRUCO 17.3**

Quibdó 27 MAR 2025

Empresa
ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS
NIT: 900710160-1
Representante legal:
MANUELA GARCIA MATURANA
C.C 1.017.130.480
Calle Carrera 18 Nº 16-20 Quibdó-Chocó
Email: asomispasos2020@hotmail.com
Teléfono: 3146156477
Quibdó-Chocó.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECHO MIC 002 2025.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 19 de marzo de 2025, dentro del proceso **PN DECHO MIC 002 2025**, cuyo objeto es el "*SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTES ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR*", por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($127.500.000,00) MONEDA C/TE moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO No	24-7-10003-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 DE BOGOTÁ D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 3191 de 11 de septiembre de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 01 de enero de 2025, emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS **NIT:** 900710160-1

	REPRESENTANTE LEGAL: MANUELA GARCIA MATURANA **DOC, IDENTIFICACION:** CC.1.017.130.480 expedida en Medellin **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó-Chocó. **DIRECCIÓN:** Carrera 18 Nº 16-20 Quibdó-Chocó **TELÉFONOS:** 3225819743 **EMAIL:** asomispasos@gmail.com
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 002 2025**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	**SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTE ASISTENCIA PSICOSOCIAL RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR.**
VALOR	El valor del presente proceso es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($127.500.000,00) MONEDA C/TE, incluido el valor del IVA, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EVENTOS A CELEBRAR	CANT ACTIVIDADES	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO POR PARTICIPANTE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO POR PARTICIPANTE
ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL- SAFAP				
1. DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – DECHO – D16BS1				
1.1	LINEA DE NINEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ".	1	$48.000,00	$ 30.000,00
1.2	LINEA DE NINEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DÍA DULCE DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN)".	1	$48.000,00	$ 30.000,00
1.3	LINEA DE ADULTEZ: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES "ANIVERSARIO INSTITUCIONAL".	1	$55.500,00	$ 43.000,00
1.4	LINEA DE ADULTEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DIA DE LA MADRE"	1	$59.500,00	$ 45.000,00
1.5	LINEA DE ADULTEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DIA DE LA MUJER"	1	$59.500,00	$ 45.000,00
1.6	KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL -KIT DE ASEO	1	$180.000,00	$ 130.000,00
1.7	LINEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA	1	$54.000,00	$ 42.000,00
1.8	LINEA DE FAMILIA: ENCUENTRO DE PADRES	1	$115.000,00	$ 90.000,00
1.9	LINEA DE FAMILIA: CINE	1	$70.000,00	$ 55.000,00
ESTE EVENTO SE ENCUENTRA COTIZADO POR HORA				
1.10	LINEA DE ADULTEZ: ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS – ZUMBA - AERÓBICOS	1	Valor unitario por hora $470.000,00	$320.000,00
2. CENTRO RECREATIVO SANTO DOMINGO DE GUZMAN – CERCHO				
2.1	LINEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA	1	$50.000,00	$30.000,00
1. GRUPO DE INCORPORACIONES DECHO - D16D				
3.1	LINEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA	1	$54.000,00	$35.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, expedición del registro presupuestal y la publicación de las misma en la plataforma SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** con **NIT. 800.140.951-1**, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:
	A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, ***vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más,*** con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.

	B. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	C. DE CALIDAD DEL SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, ***vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más***, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
SANCIONES	**A. MULTAS.** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendarios. **B. MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa a sus actuaciones.
	El Departamento de Policía Chocó realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

427

FORMA DE PAGO	El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. • Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado. • Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. • La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co#$ Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

	6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). **NOMBRE BENEFICIARIO:** ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 24141397406
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP - (SIIF Nación II) No 4625 fecha 04/03/2025 – CERCHO - DECHO CDP - (SIIF Nación II) No 4725 fecha 04/03/2025 – DINCO – DECHO CDP - (SIIF Nación II) No 4825 fecha 10/03/2025 – BIESO – DECHO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Talento Humando DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015. Esto incluye la planificación, aplicación, verificación y acciones de mejora continua del sistema. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento obligaciones de las contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ordenanza No 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista tiene la obligación de pagar una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato, excluyendo otros impuestos a los que el contrato pueda estar sujeto. Esta estampilla debe ser pagada en beneficio de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba. PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD se compromete a retener la proporción indicada en el artículo anterior por cada desembolso que se realice al contratista como una erogación o deducción del contrato. Los valores retenidos por el tesorero (a) deberán ser consignados en la cuenta corriente de Bancolombia con número 536-386607-01, o en la cuenta corriente del Banco Agrario con número 3303-001762-9, a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el día 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a la programación de cada actividad.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contrato que se derive del presente proceso de contratación tendrá como lugar de ejecución el municipio de Quibdó, en todo caso, las actividades se desarrollaran en los espacios que para el efecto contemplen en el anexo de las especificaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato en casos donde surjan circunstancias que impidan temporal o transitoriamente la realización de las actividades contractuales debido a eventos imprevistos o situaciones inevitables. Una vez que se determine y establezca adecuadamente la causa que motiva la suspensión, las partes deben suscribir un acta en la que se documente el evento que ocasionó la suspensión, su causa, la duración prevista de la suspensión y cualquier otra disposición que se considere necesaria. En el período de suspensión no se incluirá en el cómputo del plazo total del contrato, lo que significa que el tiempo durante el cual se ha suspendido la ejecución contractual no se contabilizará como parte del tiempo total que tiene el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales. Una vez que la situación que motivó la suspensión haya sido resuelta y sea posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes deben suscribir un acta de reinicio en la que se indique la fecha en la que se retomarán las actividades contractuales.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	En situaciones en las que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que tenga un impacto serio y directo en la ejecución del contrato, y que muestre que dicho incumplimiento puede llevar a la paralización del contrato, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción se basa en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia. Una vez que la resolución de caducidad es ejecutoriada, lo que significa que es definitiva y no puede ser apelada, el contrato se considera terminado. En este caso, el contratista no tiene derecho a reclamar indemnización alguna por la finalización del contrato debido al incumplimiento. Además, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, que se refiere a una penalidad económica por el incumplimiento. También se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre en ese momento. Para esta liquidación, el contratista debe devolver los fondos que haya recibido por el contrato, descontando el valor de los elementos que haya entregado y que hayan sido aceptados por la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, de acuerdo con lo especificado en la cláusula primera del contrato. El acta de liquidación contendrá la determinación de las obligaciones de ambas partes, considerando las sanciones o indemnizaciones que sean aplicables a la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó si corresponde, y se especificará la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El contratista acepta someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, que tratan sobre la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del Comando Departamento de Policía Chocó. El Departamento de Policía Chocó, previo requerimiento por escrito al contratista, tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esto ocurrirá si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, y si estos hechos evidencian que el contrato puede llegar a paralizarse. Las causales de caducidad están descritas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, así como en las circunstancias definidas en el último inciso del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Departamento de Policía Chocó decida no declarar la caducidad, se menciona que tomará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado. Además, la declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, ya sea a través del garante o de otro contratista, y a este último también se le podrá declarar la caducidad si es necesario. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien en su lugar estará sujeto a sanciones e inhabilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad también se considera constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue

	ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no tendrá la facultad de ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente la autorización escrita de la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. La entidad contratante podrá negar la autorización y reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. El contratista podrá celebrar subcontratos para llevar a cabo partes específicas del contrato, esto no lo eximirá de las responsabilidades que ha asumido en virtud del contrato principal. En otras palabras, el contratista sigue siendo el responsable principal ante la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, incluso si subcontrata ciertas actividades a otros. La Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas. Esto significa que cualquier acuerdo o relación entre el contratista principal y los subcontratistas no vinculará directamente a la entidad contratante.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable. En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato. El contratista será el responsable de garantizar que las actividades realizadas en el marco del contrato cumplan con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección ambiental. Si se produce cualquier daño al medio ambiente o se cometen infracciones a causa de las acciones del contratista o su negligencia durante la ejecución del contrato, el contratista es quien asumirá la responsabilidad directa por estas circunstancias.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba este sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública y la ley 850 del 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, el Departamento de Policía Chocó, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes que intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior el Jefe administrativo DECHO y el Jefe del Grupo de Contratos DECHO, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta seleccionada dentro del proceso de contratación **PN DECHO MIC 002 2025** cuyo objeto es el "***SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTE ASISTENCIA PSICOSOCIAL RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR***" la cual fue presentada por la señora MANUELA GARCIA MATURANA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1017130480, expedida en Medellín, representante legal de la asociación mis primeros pasos, NIT 900710160-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó, 27 MAR 2025

Atentamente,

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Responsable de Estudios Previos DECHO
Revisado por: IT. Henrry Smith Cuesta Romaña // Asesor jurídico DECHO
Revisado por: CT. Carlos Herney Medina // jefe grupo de contratos DECHO
Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO
Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto. Subcomandante DECHO

Ubicación: D:\\SAFAP

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfono: 3212412836
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

	El oferente deberá proporcionar una certificación firmada por el representante legal, en la que se compromete a suministrar los servicios objeto del presente proceso de contratación en las ubicaciones especificadas, incluyendo la base del Comando del Departamento de Policía Chocó, el Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, y las Estaciones y Subestaciones de Policía adscritas al Departamento de Policía Chocó. La certificación también deberá afirmar que el oferente asumirá todos los costos asociados al transporte y demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades especificadas en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
6	Todos los servicios suministrados deberán ser entregados en condiciones adecuadas para su uso inmediato, cumpliendo con las más altas normas de calidad y seguridad. Esto incluye, pero no se limita a, la garantía de que cualquier producto alimenticio esté fresco, bien embalado y protegido, y que los materiales y equipos estén en perfecto estado. El oferente deberá asegurar que todos los servicios y productos suministrados, especialmente los consumibles, cumplan con las normativas sanitarias vigentes y sean aptos para el consumo humano. Esto implica una estricta adherencia a las prácticas de higiene y seguridad alimentaria durante la preparación, embalaje y transporte.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA**: Para garantizar la correcta ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, el oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad logística, administrativa y el personal suficiente e idóneo para el desarrollo del objeto contractual. **IDONEIDAD**. El oferente deberá certificar que todo el personal a emplear en la ejecución del contrato, tenga el perfil y la experiencia necesaria e idoneidad para el desarrollo de sus funciones, de tal forma que se garantice la correcta ejecución de las actividades contratadas. Para el desarrollo de las actividades que se requiera el suministro de alimentos, el oferente de deberá certificar que las herramientas y utensilios esenciales como cuchillos, tablas de cortar, ollas y sartenes, cumplen con los estándares de calidad e higiene necesario para su utilización. Se requiere que el personal clave en la cocina, especialmente quien esté a cargo, posea certificaciones o formación en seguridad alimentaria y manipulación higiénica de alimentos, con nivel académico profesional, tecnólogo o técnico. **NOTA:** El oferente se compromete a que posterior a la adjudicación del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, allegará las hojas de vidas del personal que se relaciona en las exigencias anteriores.
8	El oferente deberá presentar una certificación escrita, firmada por un representante legal, en la cual se compromete a cobrar únicamente por los servicios que hayan sido efectivamente utilizados y que correspondan a los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato. Esta certificación debe reflejar el compromiso del oferente con una facturación justa y transparente.

Atentamente,

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Responsable de Estudios Previos DECHO
Revisado por: TT. Hennry Smith Cuesta Romaña // Asesor jurídico DECHO
Revisado por CT. Carlos Herney Medina // jefe grupo de contratos DECHO
Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO
Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto. Subcomandante DECHO

Ubicación: D:\\SAFAP

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfono: 3212412836
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

	Se deberán evitar todas las conductas, hechos o actividades que puedan resultar en infracciones a las normativas ambientales o sociales. El contratista deberá implementar medidas preventivas y de monitoreo para asegurar que todas las operaciones se realicen dentro del marco legal y ético establecido. El contratista asumirá la responsabilidad exclusiva por cualquier procedimiento administrativo derivado de incumplimientos en materia ambiental o social. Esto incluye la gestión de trámites legales, defensa ante autoridades, presentación de recursos y la gestión de cualquier otro proceso administrativo relacionado con dichos incumplimientos. Se deberá mantener una comunicación constante y efectiva con la entidad contratante y las autoridades ambientales y sociales relevantes para reportar cualquier incidente, situación o riesgo que pueda tener implicaciones en estas áreas. Esta comunicación debe ser oportuna y transparente, facilitando la toma de decisiones y la implementación de correcciones necesarias. El contratista se compromete a proporcionar capacitación adecuada a todo su personal y colaboradores involucrados en la ejecución del contrato, asegurando que estén informados y conscientes de las normativas ambientales y sociales que deben cumplir, así como de las buenas prácticas en estas áreas. El contratista deberá colaborar plenamente con cualquier auditoría o inspección realizada por la entidad contratante o las autoridades competentes en materia ambiental y social. Esto incluye proporcionar acceso completo a las instalaciones, documentación y cualquier otra información necesaria para llevar a cabo dichas auditorías. Además de cumplir con la normativa, el contratista deberá adoptar y promover buenas prácticas ambientales y sociales en todas las operaciones relacionadas con el contrato. Esto incluye la gestión adecuada de residuos, la minimización del impacto ambiental, la promoción de la inclusión social y el respeto por la diversidad y los derechos humanos.
4	Los oferentes deberán presentar evidencia concreta de su experiencia en la realización de proyectos similares al objeto de este estudio previo. Esta experiencia es fundamental para evaluar la capacidad del oferente para cumplir con los requisitos del contrato, garantizar la calidad del servicio y prevenir posibles incumplimientos. Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar certificaciones, copias de contratos ejecutados o copias de las liquidaciones de contratos de proyectos anteriores que sean iguales o similares al alcance de este proceso contractual. Los documentos presentados deben ser claros, verificables y proporcionar detalles suficientes sobre el alcance, la naturaleza y los resultados de los proyectos anteriores para demostrar la competencia del oferente en áreas relevantes para el contrato propuesto. La suma total de los contratos presentados como evidencia de experiencia deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual. Esto garantiza que el oferente tenga una trayectoria comprobada de manejo de proyectos de envergadura y complejidad similares. La experiencia presentada debe estar estrechamente relacionada con el objeto del estudio previo, demostrando la capacidad del oferente para abordar desafíos similares. Se valorará la experiencia en proyectos que incluyan servicios de bienestar social, actividades recreativas, deportivas y culturales, así como cualquier otro aspecto relevante para el SAFAP. Además de la cantidad de experiencia, se evaluará la calidad de la ejecución de los contratos o certificaciones aportadas, por tanto, no serán tenidas en cuentas las certificación o contratos calificados como regulares o malos en su ejecución. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de realizar consultas a las entidades o clientes mencionados en las certificaciones o contratos para confirmar la calidad y veracidad de la experiencia alegada por el oferente.
5	El oferente deberá presentar un compromiso por escrito, firmado por el representante legal, asegurando el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019. Este compromiso debe reflejar la dedicación del oferente a mantener un entorno de trabajo seguro y promover la salud de todos los empleados y contratistas involucrados en el contrato. La entidad contratante se reserva el derecho de realizar inspecciones y auditorías para verificar el cumplimiento de los estándares del SG-SST por parte del oferente. El oferente deberá facilitar estas inspecciones y proporcionar acceso a toda la documentación e información necesaria. El oferente deberá completar y firmar el formulario denominado "Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", que servirá como evidencia formal de su compromiso con la seguridad y la salud ocupacional durante la ejecución del contrato.

	➢ 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN). ➢ BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF. • SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF • 02 expertos en recreación dirigida. • Hidratación en envase plástico de 1.2 litros. NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.	
	Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, o centro recreativo en el municipio de Quibdó Chocó con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas, sillas, mesas, manteles, centros de manteles, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 4 horas.	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente deberá incluir en su propuesta una certificación escrita que indique su compromiso de coordinar de manera proactiva y efectiva con el supervisor del contrato la entrega de todos los bienes y la realización de los servicios contratados. Este compromiso asegura que todas las actividades se planifiquen y ejecuten según los requisitos y cronogramas acordados. Antes de la realización de cualquier evento o entrega de bienes, el oferente deberá presentar un plan detallado que incluya fechas, horarios, lugares y cualquier otro detalle logístico relevante. Este plan deberá ser aprobado por el supervisor del contrato con antelación suficiente para permitir ajustes si fuera necesario. El oferente deberá designar un punto de contacto principal responsable de la coordinación con el supervisor del contrato. Esta persona será el enlace directo para todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y deberá estar disponible para resolver cualquier consulta o inconveniente que pueda surgir. Aunque el plan de entrega debe ser claro y detallado, el oferente también debe demostrar flexibilidad para adaptarse a cambios o ajustes solicitados por el supervisor del contrato. Cualquier cambio en la planificación inicial debe ser comunicado y coordinado de manera oportuna para garantizar el éxito de las actividades. El oferente deberá establecer y seguir protocolos claros para la entrega de bienes y la prestación de servicios, asegurando que estos se realicen de manera ordenada, segura y conforme a los estándares de calidad acordados. Esto incluye, entre otros, la verificación de los bienes en el momento de la entrega, la confirmación de servicios prestados y la solución eficiente de cualquier problema que pueda surgir. Tras cada entrega o evento, el oferente deberá proporcionar un informe detallado al supervisor del contrato, documentando las actividades realizadas, los bienes entregados y cualquier incidencia relevante. Este informe servirá como registro de cumplimiento y permitirá una evaluación continua de la calidad y eficacia del servicio.
2	El oferente deberá incluir en su propuesta una certificación por escrito que manifieste su compromiso de mantener fijos los precios de los bienes y servicios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta certificación asegurará la previsibilidad de los costos y la estabilidad financiera del programa. La oferta deberá ser elaborada considerando cuidadosamente cualquier posible incremento en los costos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que puedan surgir durante el periodo de contratación. El oferente deberá garantizar que estos factores no afectarán los precios acordados, incluyéndolos de manera preventiva en la estructura de precios presentada. La propuesta del oferente deberá reflejar de manera clara y transparente cómo se han contemplado los posibles incrementos y erogaciones en la determinación de los precios. Esto incluye una descripción detallada de todos los costos asociados y cómo estos se han integrado en la oferta final. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar información adicional y detallada sobre cómo el oferente ha calculado los posibles aumentos y costos indirectos, con el fin de evaluar la viabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados. La oferta presentada por el oferente será evaluada considerando su capacidad para mantener precios fijos a lo largo del contrato. Esta evaluación tomará en cuenta la robustez de la estructura de costos y la estrategia del oferente para absorber o mitigar posibles incrementos sin afectar los precios acordados. El oferente deberá mantener una comunicación constante y efectiva con la entidad contratante, especialmente si surgen circunstancias imprevistas que puedan influir en los costos o la ejecución del contrato. Esto incluye la notificación inmediata de cualquier factor que pueda afectar la estabilidad de los precios acordados, junto con propuestas de solución.
3	El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de todas las regulaciones, leyes, y actos administrativos relacionados con la protección ambiental y social vigentes durante la ejecución del contrato. Esto implica una comprensión profunda y una aplicación rigurosa de las normativas establecidas por autoridades ambientales y entidades relevantes.

<table>
<tr><td></td><td>LÍNEA DE FAMILIA: CINE
Tiene como propósito entender que el espectáculo del cine, es concebido como entretenimiento, ante que, como diversión, nos permite acércanos en una perspectiva de reconocimiento de muchas obras cinematográficas, sin alejarnos del placer de contemplar, son validad para la reflexión y el ejercicio del intelecto.</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">1.10</td><td>EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• Sala de cine con capacidad ciento cincuenta (150) sillas, zona de taquilla (mínimo dos (02) módulos), tener diversidad de horarios en las funciones, proyectar diferentes películas que se encuentren en estreno de acuerdo a la clasificación del film (niños, adultos, todos), contar con baños públicos y una zona para suministrar alimentación (mínimo dos (02) puntos de entrega.
• Proyección de la película debe ser en Clasificación 2D y 3D (incluye gafas en caso de ser función 3D sin costo adicional para la entidad).
<table>
<tr><th colspan="3">SUMINISTRO DE REFRIGERIO</th></tr>
<tr><th>OPCION</th><th>ALIMENTO</th><th>PESO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">REFRIGERIO TIPO 1</td><td>1 bebida gaseosa marca reconocida</td><td>1.280 ml.</td></tr>
<tr><td>1 crispeta grande</td><td>150 grs.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 2</td><td>1 bebida gaseosa marca reconocida</td><td>960 ml.</td></tr>
<tr><td>1 crispeta medina</td><td>120 grs.</td></tr>
<tr><td>1 perro caliente o sándwich</td><td>200 grs.</td></tr>
</table></td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fecha: por definir
Lugar: sala de cine de la ciudad de Quibdó Chocó al interior de un centro comercial con facilidad de vías de acceso y transporte público, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. CENTRO RECREATIVO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN – CERCHO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2.1</td><td>LÍNEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA.
son actividades que buscan promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida.</td><td></td></tr>
<tr><td>EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• 02 expertos en recreación dirigida.
• Hidratación en bolsa 360ML
• Refrigerios para la cantidad de participantes, que contenga:
<table>
<tr><th colspan="3">REFRIGERIO PARA CADA PARTICIPANTE</th></tr>
<tr><th>OPCIÓN</th><th>COMPONENTE</th><th>PESO/VOLUMEN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 1</td><td>Sándwich de pernil de cerdo</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr>
<tr><td>Gaseosa en lata</td><td>Mínimo 330 ml.</td></tr>
<tr><td>Pera o mandarina</td><td>45 grs.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">REFRIGERIO TIPO 2

Hamburguesa tipo especial 285 grs.</td><td>Pan de marca reconocida especialpara hamburguesa.</td><td>Mínimo 100 grs.</td></tr>
<tr><td>Dos lonjas de queso doble crema marca reconocida</td><td>Mínimo 5 grs cada una.</td></tr>
<tr><td>Cebolla, Tomate, Lechuga, Tocineta y Pepinillo</td><td>5 grs por cada unidad.</td></tr>
<tr><td>Papas a la francesa</td><td>80 grs.</td></tr>
<tr><td>Salsa con tomate en sachet</td><td>8 grs.</td></tr>
<tr><td>Mayonesa en sachet</td><td>8 grs.</td></tr>
<tr><td>Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida</td><td>Mínimo 350 ml.</td></tr>
</table>
NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fecha: por definir
Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas suministro de sillas y mesas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">3. GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ - D16D</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.1</td><td>LÍNEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA.
son actividades que buscan promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida.</td><td></td></tr>
<tr><td>EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• Almuerzo de compañeros para la cantidad de participantes, que contenga:
➢ 300 GRS DE PROTEÍNA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEÍNAS cada una de 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.
➢ 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.</td><td>1</td></tr>
</table>

- 300 GRS DE PROTEINA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEINAS cada una de 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.
- 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.
- 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF.
- 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN).
- BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF.
- SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF
- 02 expertos en recreación dirigida.
- Hidratación en envase plástico de 1.2 litros.

NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.

Fecha: por definir
Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, base Comando de Departamento, Estaciones de Policía o centro recreativo en el departamento del Chocó con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas, sillas, mesas, manteles, centros de manteles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.

1.9

LÍNEA DE FAMILIA: ENCUENTRO DE PADRES.
Es un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales dirigido a padres y madres de familia. Es una estrategia de apoyo a las familias con hijos en edades escolares, con el fin de fortalecer vínculos y dar pautas de orientación para superar situaciones difíciles y de riesgo psicológico y social.

EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:

- Taller sobre apoyo percibido por la pareja, proyecto de vida, comunicación asertiva, resolución de conflictos, violencia intrafamiliar, por un psicólogo experto en estas temáticas, con el suministro de elementos didácticos (lápices, cartulina, marcadores entre otros)
- Hidratación en envase plástico de 1.2 litros.
- Decoración del lugar.
- Almuerzo para la cantidad de participantes, que contenga:

- 300 GRS DE PROTEÍNA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEÍNAS CADA UNA DE 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.
- 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF.
- 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF.
- 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN).
- BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF.
- SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF

REFRIGERIO PARA CADA PARTICIPANTE		
OPCIÓN	COMPONENTE	PESO/VOLUMEN
REFRIGERIO TIPO 1	Sándwich de pernil de cerdo	Mínimo 200 grs.
	Gaseosa en lata	Mínimo 330 ml.
	Pera o mandarina	45 grs.
REFRIGERIO TIPO 2 Hamburguesa tipo especial 285 grs.	Pan de marca reconocida especialpara hamburguesa.	Mínimo 100 grs.
	Dos lonjas de queso doble crema marca reconocida	Mínimo 5 grs cada una.
	Cebolla, Tomate, Lechuga, Tocineta y Pepinillo	5 grs por cada unidad.
	Papas a la francesa	80 grs.
	Salsa con tomate en sachet	8 grs.
	Mayonesa en sachet	8 grs.
	Bebida gaseosa sabores surtidos de marca reconocida	Mínimo 350 ml.

1

NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.

Fecha: por definir
Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, base Comando de Departamento, Estaciones de Policía o centro recreativo en el departamento del Chocó con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas, sillas, mesas, manteles, centros de manteles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.

	EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE: • 02 recreacionistas. • Disponer de 2 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado. • Incluye mesas, manteles, sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos, empaques desechables por si se requiere). • Almuerzo de compañeros para la cantidad de participantes, que contenga: ➢ 300 GRS DE PROTEÍNA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEÍNAS cada una de 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN). ➢ BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF. • SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF • Decoración del lugar. • Temperatura media para servir. • Hidratación en embalse plástico contenido 650ML. Recordatorio para cada participante: Opción 1: vaso mug personalizado alusivo al día de las madres. Opción 2: llavero personalizado alusivo al día de las madres. Opción 3: agenda pequeña más lapicero personalizado alusivo al día de las madres. NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.	
	Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, auditorio del Departamento de Policía Chocó o centro recreativo en el municipio de Quibdó con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 4 horas.	
1.6	**KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL -KIT DE ASEO.** Con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal que integra la policía nacional en las diferentes unidades del país, especialmente aquellas que por su geografía y difícil acceso no cuentan con elementos básicos necesarios para su bienestar. EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE: ➢ 01 cepillo de dientes de buena calidad. ➢ 01 corta uñas mediano en acero inoxidable. ➢ 01 crema dental de marca reconocida de 150 ML. ➢ 01 champú contenido 600ML. ➢ 01 enjuague bucal contenido 500ML. ➢ 03 jabones de baño por 125 g C/U. ➢ 01 jabonera de baño con escurridor y tapa material plástico. ➢ 03 máquinas para afeitar desechable prestobarba comfortgel de 3 hojas. ➢ 04 rollos de papel higiénico acolchammeg 29.6 Metros. ➢ 01 porta cepillo de dientes plástico. Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o auditorio del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 2 horas.	1
1.7	**LINEA DE ADULTEZ: ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS – ZUMBA – AERÓBICOS.** Deben ser orientas por personal idóneo en el ámbito deportivo en las unidades policiales, con el fin de mejorar las condiciones físicas y crear hábitos familiares. EL VALOR UNITARIO POR HORAS DE ASISTENCIA DEL INSTRUCTOR EN ZUMBA – AERÓBICOS: • 01 experto en zumba o aeróbicos, con elementos de audio para el desarrollo de la actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Hidratación en bolsa 360ML. NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19. Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o base del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 2 horas.	1
1.8	**LÍNEA DE ADULTEZ: JORNADA RECREATIVA.** son actividades que buscan promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida. EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE: • Almuerzo de compañeros para la cantidad de participantes, que contenga:	1

	• Almuerzo de compañeros para la cantidad de participantes, que contenga: ➢ 300 GRS DE PROTEÍNA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEÍNAS cada una de 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN). ➢ BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL, JUGO EN CAJA O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF. • Temperatura media para servir. • Decoración del lugar del evento. • Disponer de 3 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado. • El contratista deberá suministrar, sillas, mesas y mantel, menaje (platos, cubiertos, vasos, empaques desechables por si se requiere). NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.	
	Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o auditorio del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 4 horas.	
1.4	**LÍNEA DE ADULTEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DIA DE LA MADRE".** Celebraciones especiales: es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades. EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE: • 02 recreacionistas. • Disponer de 2 meseros para el servicio a la mesa durante la realización del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado. • Incluye mesas, manteles, sillas, menaje (platos, cubiertos, vasos, empaques desechables por si se requiere). • Almuerzo de compañeros para la cantidad de participantes, que contenga: ➢ 300 GRS DE PROTEÍNA DISTRIBUIDO EN DOS TIPOS DE PROTEÍNAS cada una de 150 GRS (POLLO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO O PESCADO DE MAR) PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 100 GRS DE HARINA (PAPA, YUCA, PLÁTANO O ARROZ), PREPARACIÓN SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 150 GRS DE VERDURAS (ENSALADA DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL CHEF. ➢ 125 GRS DE POSTRE (HELADO, TORTA, MOUSSE DE FRUTA, O FLAN). ➢ BEBIDA FRIA (JUGO NATURAL O BEBIDA GASEOSA) SEGÚN SUGERENCIA DEL CHEF. • SOPA A SUGERENCIA DEL CHEF • Decoración del lugar. • Temperatura media para servir. • Hidratación en embalse plástico contenido 650ML. • Recordatorio para cada participante: Opción 1: vaso mug personalizado alusivo al día de las madres. Opción 2: llavero personalizado alusivo al día de las madres. Opción 3: agenda pequeña más lapicero personalizado alusivo al día de las madres. NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 "por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad" con el fin de prevenir contagio por COVID-19.	1
	Fecha: por definir Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán, auditorio del Departamento de Policía Chocó o centro recreativo en el municipio de Quibdó con acceso a salón de eventos, zonas húmedas y deportivas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato. Duración: 4 horas.	
1.5	**LÍNEA DE ADULTEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES "DIA DE LA MUJER".** Celebraciones especiales: es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades.	1

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th colspan="4">ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL- SAFAP
1. DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – DECHO- D16BS1</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE EVENTOS A CELEBRAR</th><th>CANT ACTIVIDADES</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td colspan="2">LÍNEA DE NIÑEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES “DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ”.
Celebraciones especiales: es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades.
EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• Dos expertos en recreación dirigida.
• bolsas biodegradables con variedad de dulces.
• Hidratación en bolsa 360ML.
• Refrigerio para la cantidad de participantes.
• Rifa de 10 juguetes didácticos para niños y niñas de edades de 0 a 12 años de edad.
<table>
<tr><th>OPCIÓN</th><th>COMPONENTE</th><th>PESO/VOLUMEN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 1</td><td>Pastel hojaldrado hawaiano</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr>
<tr><td>Jugo en caja</td><td>Mínimo 200 ml.</td></tr>
<tr><td>Helado en bacito</td><td>45 grs.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 2</td><td>Sándwich de pernil de cerdo</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr>
<tr><td>Gaseosa en lata</td><td>Mínimo 330 ml.</td></tr>
<tr><td>Helado en bacito</td><td>45 grs.</td></tr>
</table>
NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 “por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad” con el fin de prevenir contagio por COVID-19.
Fecha: por definir
Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o base del Departamento de Policía Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td colspan="2">LÍNEA DE NIÑEZ: CELEBRACIONES ESPECIALES “DÍA DULCE DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN)”.
Celebraciones Especiales: es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades.
EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• Dos expertos en recreación dirigida.
• bolsas biodegradables con variedad de dulces.
• Hidratación en bolsa 360ML.
• Refrigerio para la cantidad de participantes.
• Rifa de 10 juguetes didácticos para niños y niñas de edades de 0 a 12 años de edad.
<table>
<tr><th>OPCIÓN</th><th>COMPONENTE</th><th>PESO/VOLUMEN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 1</td><td>Pastel hojaldrado hawaiano</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr>
<tr><td>Jugo en caja</td><td>Mínimo 200 ml.</td></tr>
<tr><td>Helado en bacito</td><td>45 grs.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">REFRIGERIO TIPO 2</td><td>Sándwich de pernil de cerdo</td><td>Mínimo 200 grs.</td></tr>
<tr><td>Gaseosa en lata</td><td>Mínimo 330 ml.</td></tr>
<tr><td>Helado en bacito</td><td>45 grs.</td></tr>
</table>
NOTA: se debe dar aplicabilidad a lo establecido en la resolución 692/222 “por la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad” con el fin de prevenir contagio por COVID-19.
Fecha: por definir
Lugar: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán o base del Departamento de Policia Chocó previa coordinación con el supervisor del contrato.
Cantidad participantes: previa coordinación una vez se firme el contrato.
Duración: 4 horas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td colspan="2">LÍNEA DE ADULTEZ: ACTIVIDADES INSTITUCIONALES “ANIVERSARIO INSTITUCIONAL”.
Actividades institucionales: deben ser orientada a eventos, encuentros, actos, ceremonias, aniversarios, congresos, semanarios, talleres, coloquios, ferias, foros, simposlos que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del funcionario.
EL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUYE:
• 01 animador o dinamizadores para este tipo de eventos, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td>1</td></tr>
</table>